



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

ANUNCIO

Por acuerdo del Órgano Colegiado encargado de evaluar proyectos de subvenciones a Asociaciones y AMPAS del ejercicio 2024 de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día once de septiembre de dos mil veinticuatro, acordó:

"ÚNICO.- INFORME EVALUATORIO PROPUESTA PROVISIONAL CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y AMPAS PARA EL EJERCICIO 2024 EFECTUADA POR RESOLUCIÓN Nº 1046/2024.- Resultando que por Decreto de la Alcaldía nº 1046/2024 de fecha 2 de mayo de 2024, se aprobaron las Bases Regulatoras de la convocatoria de subvenciones para el ejercicio 2024, de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza General reguladora de subvenciones aprobada por el Pleno en sesión de 31 de mayo de 2005, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 149, de fecha 31 de agosto de 2005, modificada en sesión plenaria de 26 de enero de 2009 y de 23 de febrero de 2016 y publicada dicha modificación el día 14 de abril de 2009 y 29 de abril de 2016 respectivamente.

Resultando que por Resolución de la Alcaldía n.º 1636/2024 de fecha 17 de julio de 2024, modificado por Resolución de la Alcaldía n.º 1663/2024 de fecha 24 de julio de 2024, se concedió a los interesados para que en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, subsanasen los defectos observados, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas", conforme establece en el artículo 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La Técnico de Desarrollo dió cuenta del informe emitido por el órgano instructor y su propuesta al órgano colegiado, así como el procedimiento de valoración de las solicitudes de subvención, del que reseñó:

"1.- En aquellas entidades en cuya valoración y propuesta, aparece el símbolo (*), se les concede el 100% de la cuantía solicitada, lo que significa, que de acuerdo a la BASE SÉPTIMA.- Procedimiento de concesión de subvenciones, **no podrán** llevar a cabo reformulación del presupuesto inicialmente presentado. Recordando que de acuerdo a la legislación vigente, las cantidades concedidas, en ningún caso, podrán ser superiores a las solicitadas.

Código seguro de verificación (CSV):

893A 6D3F C98C 2AF0 59CE



893A6D3FC98C2AF059CE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Alcadesa AMO CAMINO MARIA DOLORES el 13-09-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

2.-Respecto a la solicitud de subvención presentada por la **Hermandad y Cofradía de Nazarenos y Humildad**, se detrae de la partida de gastos 2.400 € en concepto banda del Cristo, ya que ese gasto es asumido por esta entidad, por tanto, se modifica el presupuesto presentado pasando este de los 6.415,08 € a 4.015,08 €. Dicha modificación se tendrá en cuenta en el momento de la justificación de la subvención concedida.

3.- Las cuantías que se asignan a cada una de las asociaciones y/o colectivos que se presentan a la convocatoria se obtienen de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Puntos Asociación}}{\sum \text{puntos}} \times 70.000 \quad \text{Para asociaciones y colectivos}$$

$$\frac{\text{Puntos AMPA}}{\sum \text{puntos}} \times 6.000 \quad \text{Para A.M.P.A.S}$$

Dicha fórmula no se cumple en aquellos colectivos en los que aparece el símbolo (*), en los que al ser la cuantía que resulta de su puntuación superior a la cuantía que solicitan, se les asigna esta última y no la que se obtiene mediante los cálculos”.

Es por lo que unanimidad de los seis Sres asistentes del total de siete que suma el número legal de sus miembros **se dictamina favorablemente que el órgano instructor efectúe esta propuesta de resolución provisional** para que, cumplimentados los trámites reglamentarios de exposición pública, dicha propuesta de resolución provisional sea elevada a definitiva y el órgano municipal competente adopte el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Dictaminar favorablemente la propuesta presentada por el órgano instructor conforme al Informe de evaluación de 2 de septiembre de 2024 y elaborado por el Dinamizador de Juventud y la Técnico de Desarrollo de este Ayuntamiento.

Código seguro de verificación (CSV):

893A 6D3F C98C 2AF0 59CE



893A6D3FC98C2AF059CE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Alcadesa AMO CAMINO MARIA DOLORES el 13-09-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

1.- *Tabla A.M.P.A.S.*

ASOCIACION, COLECTIVO Y/U OTRO	% SOLIC	Nº ACT	AMBIT	COOPER	Nº SOC	ANTIG		CALIDAD	A. DISC	C Sede	TOTAL		IMPORTE CONCEDIDO
AMPA Anton de Montoro CEIP Ntra. Sra. del Rosari	5	12	6	0	6	3	0	5	0	4	41		2.084,75
AMPA La Pani CEIP San Francisco Solano	0	12	6	0	6	3	0	5	0	4	36	(*)	1.656,36
AMPA Oleastrum CEIP Épora	5	12	6	0	6	3	0	5	0	4	41	(*)	1.229,85
											118		

Código seguro de verificación (CSV):



893A 6D3F C98C 2AF0 59CE

893A6D3FC98C2AF059CE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Alcadesa AMO CAMINO MARIA DOLORES el 13-09-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

2.- Tabla asociaciones, colectivos, y otros

ASOCIACION, COLECTIVO Y/U OTRO	% SOLIC	Nº ACT	AMB	COOP	Nº SOC	ANTIG	ALTO NIVEL	CALIDAD	A. DISC	C Sede	TOTAL	IMPORTE CONCECIDO
Cofradía del Stmo. Cristo Resucitado	5	12	6	0	6	3	0	5	0	4	41	1.640,94
CD Mar Alegre	5	12	3	0	3	3	0	5	0	4	35 (*)	605,30
Cofradía Ntra. Sra. del Rosario y San Bartolomé	5	12	6	0	6	3	0	5	0	4	41	1.640,94
Hdad. Ntra. Sra. Virgen del Carmen	5	12	6	0	6	3	0	5	0	4	41	1.640,94
Antonio Arroyo Calero	1	4	6	0	0	0	15	5	0	4	35 (*)	515,00
CD Pesca Las Carppichas	5	12	6	0	3	1	0	5	0	4	36	1.440,82
Asociación carnavalesca Montoreña	1	12	6	0	3	3	0	5	0	4	34 (*)	771,39
Asociación Coro Rociero de la Borriquita	1	12	6	0	3	2	0	5	0	4	33	1.320,75
Hermandad Ntra. Sra. del Rocío de Montoro	12	12	6	0	6	2	0	5	0	4	47 (*)	1.800,00
Real Cofradía Ntro. Padre Jesús Nazareno	5	12	6	0	6	3	0	5	0	4	41	1.640,94
CD Omega	5	12	6	0	3	3	0	5	0	4	38	1.520,87
Asociación de Mujeres Concepción Arenal	1	12	3	0	6	3	0	5	0	0	30	1.200,69
CD Pesca "El atranque"	5	12	6	0	3	3	0	5	0	4	38	1.520,87
Peña Cultural Flamenca Montoreño Diego Ayllón	5	12	3	0	3	3	0	5	0	4	35	1.400,80
Asociación Rondalla Sones del Guadalquivir	0	12	3	0	3	1	0	5	0	4	28	1.120,64
Asociación Musical Santa Cecilia Eporense	0	12	6	10	6	3	0	12	0	0	49	1.961,12
Asociación Musical Esencia de Montoro	1	4	3	0	3	1	0	5	0	4	21	840,48
CD Tiro con Arco Arcanos de Época	5	12	3	0	3	0	0	5	0	0	28	1.120,64
Asociación de mujeres feministas "La Segaora"	0	12	3	0	3	1	0	5	0	4	28	1.120,64
Club Petanca Montoro	5	12	6	0	3	3	0	5	0	4	38 (*)	1.500,00
CD Baloncesto Alto Guadalquivir	12	12	6	0	6	3	0	12	0	4	55	2.201,26
Cofradía de la Entrada Triunfal de Jesús y María Stma. D	1	12	6	0	6	3	0	5	0	4	37	1.480,85
CD Baloncesto Montoro	1	8	6	0	3	1	0	5	0	4	28 (*)	800,00
Agrupación Musical Jesús Caído	5	12	6	0	6	3	0	5	0	0	37	1.480,85
Asociación Músico Cultural Juan Mohedo	1	12	3	0	6	3	0	5	0	0	30	1.200,69
Ateneo Republicano Montoreño	0	8	3	0	3	2	0	5	0	4	25	1.000,57
Coro Amigos Virgen de la Cabeza	0	12	6	0	6	3	0	5	0	4	36	1.440,82
Club Atlético Montoreño	5	12	6	0	3	3	0	5	0	0	30	1.200,69

Código seguro de verificación (CSV):

893A 6D3F C98C 2AF0 59CE



893A6D3FC98C2AF059CE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Alcadesa AMO CAMINO MARIA DOLORES el 13-09-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

Asociación Peña los 24	5	4	3	0	3	3	0	5	0	4	27	1.080,62
Asociación Cultural Carnavalesca Juan El Pescaero	1	12	6	0	3	3	0	5	0	0	30	1.200,69
CD Atlético Montoreño	0	12	3	0	6	3	0	5	0	0	29	1.160,66
Asociación Juvenil Ágora	1	12	3	0	3	2	0	12	0	4	37	1.480,85
Asociación Cultural Taurina de Montoro	5	4	6	0	6	3	0	5	0	4	33	1.320,75
Real Cofradía Virgen de la Cabeza	1	8	6	0	6	3	0	5	0	4	33	1.320,75
Hermandad de la Humildad	1	12	6	0	6	3	0	5	0	4	37	1.480,85
Cofradía de la Santa Vera Cruz	5	12	6	0	6	3	0	5	0	4	41	1.640,94
Asociación Coro Rociero de la Humildad	1	12	6	0	3	1	0	5	5	4	37	1.480,85
Asociación Cultural Montoro Ecuestre	5	12	3	0	6	3	0	5	0	4	38	1.520,87
Hermandad Stmo. Cristo de la Flagelación	12	12	6	0	6	3	0	5	0	4	48 (*)	1.408,66
Cofradía Santo Sepulcro y Soledad	0	12	6	0	6	3	0	5	0	4	36	1.440,82
Charanga Montoreña	0	8	3	0	3	3	0	5	0	4	26	1.040,59
Compañía de Romanos de Montoro	5	12	6	10	6	3	0	12	0	0	54 (*)	2.100,00
Hdad. Stmo. Cristo de la Misericordia y Ntra. Sra. de las	12	12	6	0	6	3	0	5	0	4	48	1.921,10
Asociación Ornitológica Ciudad de Montoro	1	4	3	10	3	3	0	5	0	4	33 (*)	300,00
Asociación Adismo Alto Guadalquivir	1	8	6	0	3	3	0	5	20	4	50	2.001,14
CD Futsal Montoro	5	8	6	0	3	0	0	12	0	0	34 (*)	700,00
Asociación Coral Polifónica Montoreña	5	8	6	10	6	3	0	5	0	4	47	1.881,07
Arroyo Sport	12	8	3	0	3	1	0	5	0	4	36	1.440,82
TOTAL PUNTOS											1749	

() Concedida la totalidad de la cuantía solicitada por lo que de acuerdo a las bases de la convocatoria, no podrán llevar a cabo la reformulación de la subvención.*

SEGUNDO.- Desestimar la solicitud de concesión de subvención formulada por los solicitantes que figuran a continuación, por los motivos que asimismo se indican.

Código seguro de verificación (CSV):

893A 6D3F C98C 2AF0 59CE



893A6D3FC98C2AF059CE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Alcadesa AMO CAMINO MARIA DOLORES el 13-09-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

- **Banda de Cornetas y Tambores Amor y Paz**, por presentar la solicitud fuera de plazo. Incumplimiento de la Base 6ª aprobada por Resolución de la Alcaldía nº1046/2024.
- **Cofradía Ntra. Sra. De la Fuensanta**, por presentar alegaciones fuera de plazo. Incumplimiento de la Base 7ª aprobada por Resolución de la Alcaldía nº1046/2024.
- **Ampa Aipora IES Santos Isasa**, por no subsanar en el plazo establecido. Incumplimiento de la Base 7ª aprobada por Resolución de la Alcaldía nº1046/2024.

TERCERO.- Remitir la evaluación al órgano instructor para que efectúe la propuesta provisional de concesión y sea publicada en el Tablón de edictos de esta Corporación por plazo de diez días hábiles, para presentar alegaciones, así como para que el beneficiario reformule su solicitud, ajustando compromisos y condiciones a la subvención otorgable, en el caso de que el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, transcurrido dicho plazo y estudiadas las alegaciones y reformulaciones presentadas se formulará propuesta de resolución definitiva por el órgano colegiado a través del órgano instructor, o bien se elevará automáticamente la propuesta provisional a definitiva de no existir alegaciones o reformulaciones”.

Lo que se publica para general conocimiento.

Montoro, fecha y firma electrónica.

Código seguro de verificación (CSV):

893A 6D3F C98C 2AF0 59CE



893A6D3FC98C2AF059CE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Alcadesa AMO CAMINO MARIA DOLORES el 13-09-2024